



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-76-2022

Guatemala, 7 de abril de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE- y, en su artículo 54 señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado y, que deberá oírse a los generadores existentes y a los interesados en desarrollar centrales, así como que cualquier Participante del Mercado Mayorista podrá solicitar la inclusión de obras de transmisión para que sean consideradas dentro dicho Plan.

CONSIDERANDO:

Que el doce de diciembre de dos mil diecisiete, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-260-2017, mediante la cual autorizó a Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima –RECSA- la ejecución por iniciativa propia de algunos proyectos. Posteriormente dicha resolución fue modificada mediante las Resoluciones CNEE-159-2020 y CNEE-71-2021.

CONSIDERANDO:

Que el veintisiete de enero de dos mil veintidós, la nota identificada con número de referencia GG-37-2022-01-27, RECSA solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE– la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-260-2017 para poner en operación comercial algunas de las obras autorizadas mediante dicha Resolución.



CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial de los proyectos por los cuales RECSA se encuentra solicitando la ampliación, fueron fijados como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de enero 2022. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 27 de enero 2022, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dichos proyectos.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1449, mediante el cual consta que no existe objeción técnica para autorizar la solicitud de RECSA, respecto a algunas obras contenidas en la Resolución CNEE-260-2017. Asimismo, dicha Gerencia concluyó lo siguiente: "Tomando en cuenta que el último día de junio del 2023 es un día inhábil, se recomienda ampliar el plazo para el día hábil siguiente, el cual es el lunes 03 de julio del 2023...". De igual manera, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-16373, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para los proyectos identificados por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos en el dictamen técnico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

Aprobar la solicitud de la entidad **Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima**, de la siguiente manera:

- I. Ampliar el plazo para la puesta en operación comercial de las obras que se detallan a continuación, contenidas en la Resolución CNEE-260-2017, en virtud de lo cual la fecha de inicio de operación comercial de las mismas, quedan para el 03 de julio del 2023:

Proyecto	Numeral del Anexo de la resolución CNEE-260-2017
Subestación Teculután II 69/34.5/13.8 kV	3.2.2.
Subestación Tecún Umán 69/13.8 kV	3.2.3.
Subestación Todos Santos Cuchumatán 69/34.5 kV	3.2.4.
Subestación Paquix 69 kV	3.2.5.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Proyecto	Numeral del Anexo de la resolución CNEE-260-2017
Línea de transmisión nueva Meléndrez - Tecún Umán 69 kV	3.4.3.
Línea de transmisión nueva Paquix - Todos Santos Cuchumatán 69 kV	3.4.4.
Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente Huehuetenango - San Juan Ixcoy 69 kV	3.5.1.
Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente Usumatlán - Teculután 69 kV	3.5.3.

- II. El contenido de la Resolución CNEE-260-2017 y su Anexo que no esté relacionado con la modificación de la fecha de operación comercial de las obras identificadas en el numeral romano I de la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterrosa
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 50 minutos del día 12 de **abril de dos mil veintidós**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14, oficina 1401, Guatemala, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-76-2022** de fecha **siete de abril de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a H: Idn Franco, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ENERGUATE REGULACIÓN Y TARIFAS
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A.
Fecha: 12.4.22 Hora: 14:52


(f) Notificado


(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4021
Exp: GTM-22-29

LO



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

